



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00122329-UNC-ME#FO: Designación en cargo docente de la Lic. Fiorela R. Aichino en la Cát. de Psicología Evolutiva

---

VISTO:

El EX-2021-00122329-UNC-ME#FO, por el cual la Profesora Adjunta encargada de la Cátedra de Psicología Evolutiva, Lic. M. Silvia Giordano, solicita se efectúe la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por licencia por razones particulares de la Lic. María Gabriela Zamar, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-40-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, en la Cátedra de Psicología Evolutiva, en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora propone a la Lic. Fiorela Rocío Aichino, única postulante, para ocupar el cargo docente en reemplazo de la Lic. Zamar;

Que la licencia por razones de particulares, dispuesta por RHCD-2021-31-E-UNC-DEC#FO de la Lic. Zamar, rige desde el 8 de abril de 2021 y hasta el 5 de octubre de 2021;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en el EX-2021-00122329-UNC-ME#FO.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, a la Lic. Fiorela Rocío AICHINO (DNI: 35.870.418) en el cargo Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Psicología Evolutiva de esta Facultad, en reemplazo de la Lic. María Gabriela Zamar (Leg. 50994), desde la fecha del Alta Temprana y mientras dure su licencia por razones particulares, de acuerdo a la RHCD-2021-31-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 2º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo retomara sus funciones.

ARTÍCULO 4º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El personal designado por la presente, no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es